

**VISTOS:**

1. El contrato de transacción extrajudicial celebrado con fecha 12 de agosto de 2021, ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Empresas Flores SpA.
- 2.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 11 de mayo de 2021.-
3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que de esta forma se resguarda el interés patrimonial del Municipio de Temuco y se solucionan temas pendientes relacionados con proveedores que se vieron impedidos de ejecutar sus licitaciones, debido el Estallido Social y la Pandemia Covid19.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de Transacción Extrajudicial suscrito por Escritura Pública de fecha 12 de agosto de 2021, ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la **Empresa Productora de Eventos Faviola Edihht Alejandra Flores Morales EIRL, hoy la Sociedad Empresas Flores SpA**, R.U.T. Nº 76.393.525-6; en virtud del cual las partes acuerdan:

- a. La **SOCIEDAD EMPRESAS FLORES SPA**, renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial, sea esta civil, penal o administrativa, en contra del Municipio de Temuco, derivada de la no ejecución de la Orden de Compra Nº 5060-3412-SE19, referida a **“Salida Pedagógica, Especialidad Atención de Párvulos, ISETT”**, por los hechos señalados en la Cláusula Primero numeral uno; dos, tres; y Cláusula Segundo del referido contrato. Igualmente, ambas partes dejan sin afecto la Orden de Compra antes indicada y renuncian a cualquier cobro y/o reembolso de dinero, indemnización u otros conceptos

que pudieren reclamar contra la Municipalidad de Temuco, distintas de aquellas contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

- b. La Municipalidad de Temuco a pagar a la **SOCIEDAD EMPRESAS FLORES SPA**, la suma de \$ 450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos)

2. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

3.- Impútese el gasto que genera el presente Decreto a la cuenta N°26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", centro de costos 210101 del Departamento de Educación Municipal de Temuco.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



Distribución:

  
JBE/AVV/MJAG/rmp

- Departamento de Administración y Finanzas Daem
- Unidad Asesoría Jurídica Daem
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica

Refundición presupuestaria Año Educativo	
Concepto	COMPEN. DAÑOS A TERC.
Cuenta	210.24.02
MONTO DISPONIBLE	\$ 210.000.000
Menos: Compromisos	\$ 450.000
D.A. SOCIEDAD EMPRESAS FLORES SPA	\$ 130.044.900
	\$ 79.955.100
Subtotal	C/C 210101

30/11/2021